



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N° 070-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 26 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN**

### **VISTO:**

Que, mediante el Informe N° 030-2024-MDVV/GM., de fecha 21 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita compensación de un día de descanso físico para el día 27 de marzo del 2024 para los servidores civiles de la municipalidad Distrital de Villa Virgen, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de acuerdo a los artículos 6°, 20° inciso 6 y 42° de esta misma norma, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para dictar Decretos de Alcaldía, a través de los cuales establece, normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dentro del marco de sus competencias y funciones, Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 147 inciso "e" del D.S 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa expresamente menciona que los servidores tienen derecho a "Compensación horaria de descanso por trabajo realizado en exceso al de la jornada laboral, siempre y cuando no pudiera ser remunerado"

Que, mediante Informe N° Informe N° 030-2024-MDVV/GM., de fecha 21 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita compensación de un día de descanso físico para el día 27 de marzo del 2024 para los servidores civiles de la municipalidad Distrital de Villa Virgen, toda vez que, con fecha 01 de marzo del 2024 (viernes), el personal laboró con normalidad desde las 8:00 am a 1:00 pm y de las 3:00 pm a 6:30 pm, el día 02 de marzo del 2024, continuaron con diversas actividades comisionadas con motivos del I Festival Internacional Hatun





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Pukllay Carnaval Sur VRAE 2024, organizado por la Municipalidad Distrital de Villa Virgen;

Que, Los Gobiernos Regionales y Locales pueden, en el marco de sus competencias, declarar días festivos en sus respectivas jurisdicciones, a fin de promover las actividades culturales y fomentar el turismo, como parte del desarrollo regional o local;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 00006-2021-SERVIR-GPGSC, en el punto 3.2 En el sector público, de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras este podría ser compensado con periodos equivalentes de descanso físico. Las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras. 3.3 Corresponde a las entidades de la Administración Pública, regular el procedimiento para el otorgamiento de la compensación por descanso físico, respecto de la prestación de servicios en exceso o en días no laborables, con sujeción a lo dispuesto en la Ley;

Que, de todo lo señalado, en observancia a lo establecido por 147 inciso “e” del D.S 005-90-PCM, resulta procedente compensar a los servidores con descanso físico el día 27 de marzo del 2024 por haber continuado con sus labores el día 01 y 02 de marzo con motivos del I Festival Internacional Hatun Pukllay Carnaval Sur VRAE 2024;

Y, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** **COMPENSAR** con descanso desde las 13 horas el día 27 de marzo del 2024 a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, provincia de La Convención y Departamento de Cusco, por haberse dispuesto la atención al público el día 01 y 02 de marzo con motivos del I Festival Internacional Hatun Pukllay Carnaval Sur VRAE 2024.

**Artículo Segundo:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y otras áreas para el cumplimiento del acto administrativo.

**Artículo Tercero:** **DISPONER** que los trámites inaplazables de los administrados que vencían el 27 de marzo del presente año serán recepcionados por la entidad en el día siguiente hábil posterior al descanso referido en los precedentes artículos.

**Artículo Cuarto:** **DISPONER** la publicación de la presente norma en el Portal Web de la Institución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION - CUSCO  
*Perdy Rojas Gutiérrez*  
ALCALDE